



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD JURÍDICA**

PVA/AMM/PFA/SVB/MLM

**CURSA CON ALCANCE LAS  
RESOLUCIONES N°s 106, 107, 108, 109,  
110 y 111, TODAS DE 2012, DEL  
SERVICIO DE VIVIENDA Y  
URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LA  
ARAUCANÍA.**

---

TEMUCO, 05957 - 19.10.2012

Esta Contraloría Regional ha dado curso a los instrumentos del epígrafe, que entre otras materias, aceptan las ofertas de las empresas que señalan, para la ejecución de las obras relativas al "21° llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera", en las comunas que indican, pero cumple con manifestar que, en lo sucesivo, ese servicio deberá enviar oportunamente al trámite de toma de razón, los actos administrativos que aprueben modificaciones a las bases administrativas, esto es, previo a ser entregadas a los interesados en ofertar y a ser publicadas en el portal chilecompra, y no como ocurrió en esta oportunidad según se advierte de los antecedentes tenidos a la vista.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón de los actos administrativos señalados.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR  
Contralor Regional de la Araucanía  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



**AL SEÑOR  
DIRECTOR  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
PRESENTE**



**ORIGINAL**



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN N° 107  
TEMUCO,

CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
RECEPCION / TOMO RAZON  
08 OCT. 2012  
JURIDICA  OTRO   
CONTABILIDAD  OTRO

08 OCT. 2012

N° interno 70-294

CURSADO CON ALCANCE  
OFICIO N°  
05957 - 19.10.2012  
CONTRALORIA REGIONAL  
DE LA ARAUCANIA

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública **5581-32-LP12**, "Ejecución de Obras 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa Lista de Espera año 2011, comunas de Perquenco, Vilcún y Lonquimay, de la Región de la Araucanía".
- b) La Resolución N° 83 de fecha 20-08-2012, que aprueba las Bases Administrativas especiales, Especificaciones Técnicas, itemizados y formularios de la Licitación Pública ID **5581-32-LP12** "Ejecución de Obras 21° Llamado Programa de Pavimentación Participativa, Lista de Espera Año 2011, comunas de Perquenco, Vilcún y Lonquimay, de la Región de la Araucanía".
- c) El Decreto N° 294 de fecha 27 de Febrero de 2012 que identifica la cantidad de M\$1.183.857 en obras civiles, M\$35.325 en consultorías y M\$12.000 en gastos administrativos, para el presente año 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$2.872.758.
- d) El Decreto N° 555 de fecha 04 de Mayo de 2012 que adelanta los compromisos para el año 2013 establecidos en el visto c) e identifica cantidad de M\$2.829.583 en obras civiles y M\$43.175 en consultorías, para el presente año 2012.
- e) El Decreto N° 784 de fecha 19 de Junio de 2012 que identifica la cantidad de M\$973.082 en obras civiles, M\$14.375 en consultorías y M\$12.543 en gastos administrativos, para el presente año 2012, que establece que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263 y su reglamento, el límite máximo de los compromisos, para el año 2013, para los proyectos identificados no podrá exceder el monto de M\$4.125.000.
- f) El Aviso de Prensa publicado en El Diario Austral de la Araucanía con fecha 12-09-2012.
- g) La Resolución N° 97 de fecha 20-09-2012, que aprueba la Adición N° 1 de fecha 12-09-2012, en la cual se menciona el calendario, la fecha de la apertura de la licitación ID. **5581-32-LP12**.
- h) La Resolución N° 98 de fecha 25-09-2012, que aprueba la Adición N° 2 de fecha 14-09-2012, en la cual se modifica el calendario, la fecha de la apertura, indicado en la Adición N° 1 de la licitación ID. **5581-32-LP12**.
- i) El Acta de Apertura de la Licitación Pública ID 5581-32-LP12 de fecha 02-10-2012.
- j) El Acta de Evaluación de fecha 03-10-2012 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 

-Precio	:	98 %
-Calificación RENAC	:	2 %
- k) El Memorandum N° 405 de fecha 04-10-2012 del Jefe (S) del Departamento Técnico visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía mediante el cual se informa de las ofertas de la Licitación y se propone su Adjudicación.
- l) El D.S. N° 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- m) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;

TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
19 OCT 2012  
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA

- n) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;
- o) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- p) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- q) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- r) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) El Decreto N° 52 de fecha 21/09/2011, que nombra a Don Daniel Schmidt MC Lachlan, Arquitecto, como Director SERVIU Región de La Araucanía, según lo establece el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N° 19.882 y el Decreto 48 de fecha 28/09/2012 que mantiene el nombramiento provisional y transitorio del Sr. Daniel Schmidt MC Lachlan, dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **EMPRESA CONSTRUCTORA COSAL S.A.** para la ejecución de la obra **"EJECUCIÓN DE OBRAS 21° LLAMADO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, LISTA DE ESPERA AÑO 2011, COMUNAS DE PERQUENCO, VILCUN Y LONQUIMAY, DE LA REGION DE LA ARAUCANIA."** Por un valor total de **\$655.482.607** (seiscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos siete pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

**2.- MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas y Técnicas especiales, itemizados técnicos, y Especificaciones Técnicas, formularios, Adición N°1, Adición N° 2 y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

**3.- PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.

**4.- MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el **artículo 9** de las Bases Administrativas Especiales y artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar.

**5.- GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **artículo 14 y 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por **"El oportuno y total cumplimiento del Contrato"**, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras, deberá estar extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para **"Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras, extendida a nombre del SERVIU Región de la Araucanía.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

**6.- FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **artículo 27** de las Bases Administrativas Especiales.

**7.- PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

**8. IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

**Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30106596-0 Construcción Pavimentos Participativos**  
Región de la Araucanía 21º Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

**OBRA:**

**COMUNA DE PERQUENCO**

a) Fondos Municipales según Decreto N° 1391 de fecha 13-07-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2012-2013</b>	\$ 185.433.184
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 185.433.184</b>

**COMUNA DE VILCUN**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 704 de fecha 17-07-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2012-2013</b>	\$ 374.462.079
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 374.462.079</b>

**COMUNA DE LONQUIMAY**

a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 444 de fecha 20-07-2012, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 03-07-2012, las cantidades de :	\$ 0
b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año <b>2012-2013</b>	\$ 95.587.344
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 95.587.344</b>

**IMPUTACION**

IMPUTACION AÑO 2012	\$ 128.375.416
IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA	\$ 527.107.191
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 655.482.607</b>


**TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).**

  
**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
 ARQUITECTO  
 DIRECTOR (P y T)  
 SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

  
**MFZ/MSK/PFA/JPK/RMF**

Transcribir a:

1. Contraloría Regional de la Araucanía
2. Dirección
3. Departamento de Planificación y Control
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Administración y Finanzas
6. Depto. Técnico
7. Oficina de Proyectos Viales
8. Unidad de Control y Ejecución de Obras
9. Ministro de Fe
10. Oficina de Partes

  
**Victor Bravo G.**  
 MINISTRO DE FE  
 SERVIU REGION  
 DE LA ARAUCANIA

